

Acuerdo de 2 de febrero de 2017 del grupo de trabajo de Administradores/ras delegados/as de Centros y el Servicio de Gestión Académica de la UA.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS E IMPAGOS DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES (Grado, Máster Universitario y Doctorado).**

Objetivo: unificar todas las instrucciones, acuerdos de reuniones de centros, etc. relativos a los procedimientos a seguir con los impagos de recibos de matrícula, devoluciones de domiciliaciones, solicitudes de aplazamiento de pago, etc. en estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

### **Situación actual:**

- Acuerdo de centros de 22 de enero de 2016 sobre el **Procedimiento de gestión de impagos de recibos de matrícula previo a la anulación de matrícula. Unificación de criterios en los centros en las comunicaciones al alumnado con impagos.**
- Acuerdo de reunión de administradores delegados de 10 de enero de 2017 sobre la **unificación del proceso de aplazamiento de pago.**

### **PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO ANTE EL IMPAGO DE UN RECIBO DE MATRÍCULA:**

- El centro comunicará el impago al estudiante por el nuevo procedimiento de **notificación electrónica** (mientras no esté disponible se hará por correo electrónico dirigido al correo institucional -@alu.ua.es). El texto que se propone es el publicado en los documentos de apoyo de la unidad de coordinación (<https://sga.ua.es/es/coordinacion-academica/documentos-de-apoyo/documentos-de-apoyo.html>). Se proponen dos textos, uno para recibos domiciliados y otro para recibos en efectivo.
- Si el recibo impagado es domiciliado, se eliminará la causa de impago en Universitat XXI, se cambiará la forma de pago a efectivo y **no se modificará la fecha** de vencimiento del recibo.
- Si en 10 días naturales el recibo no ha sido pagado, se iniciarán los trámites de anulación de matrícula, que se tendrá que notificar por el nuevo procedimiento de **notificación electrónica** (mientras no esté disponible se enviará carta con notificación). El texto que se propone es el publicado en los documentos de apoyo de la unidad de coordinación (<https://sga.ua.es/es/coordinacion-academica/documentos-de-apoyo/documentos-de-apoyo.html>).
- Se anula la matrícula en UXXI-AC. (Desde febrero de 2016 ya no hay que eliminar las líneas de actas; si posteriormente la vicerrectora resuelve desanular se

Acuerdo de 2 de febrero de 2017 del grupo de trabajo de Administradores/ras delegados/as de Centros y el Servicio de Gestión Académica de la UA.

recuperan las líneas con la calificación que tuvieran, por lo tanto ya no es necesario bloquear con la causa 150).

- En el caso de **solicitud de aplazamiento de pago de un recibo de matrícula**, se concederá un mes de aplazamiento en primera instancia desde el centro, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Estudios de Grado y Máster Univ.</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Aplazamiento</b>
1er plazo (1º)	15 de septiembre	1 mes : 15 de octubre
1er plazo (cont.)	15 de octubre	1 mes : 15 de noviembre
2º plazo	15 de diciembre	1 mes : 15 de enero
3er plazo	15 de febrero	1 mes : 15 de marzo
4º plazo	13 de abril	1 mes : 13 de mayo
<b>Programas de Doctorado</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Aplazamiento</b>
1ª fase: 1er plazo	15 de diciembre	1 mes : 15 de enero
1ª fase: 2º plazo	15 de febrero	1 mes : 15 de marzo
2ª fase	15 de abril	1 mes : 15 de mayo

Si el recibo del que se solicita el aplazamiento es **domiciliado** y no se ha incluido en ninguna remesa, el centro modificará la forma de pago (a pago en efectivo) y cambiará la fecha de vencimiento. Si en el momento de la solicitud de aplazamiento el recibo ya está incluido en alguna remesa, se le comunica al alumno que será necesario esperar a la devolución del banco para poder cambiar la forma de pago y el vencimiento

Si hubiera una segunda solicitud de aplazamiento, ésta se dirigiría a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

Alicante, 7 de febrero de 2017